

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 3.722/2013

Por Resolución de la Alcaldía 130417006URB, de fecha 17 de abril de 2013, se adopta el acuerdo que se transcribe a continuación:

"130417006URB. Resolución de la Alcaldía iniciando expediente para Restablecer las Condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público en la finca sita en la calle Colón, 27, de esta localidad, propiedad, de doña Flora Luna Luque (30.776.976-D).

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de marzo de 2013, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de Orden de Ejecución, y del informe del Técnico Jefe de Urbanismo de fecha 12 de abril de 2013, y

Resultando. Que consultado el Registro de la Propiedad de La Rambla, la finca con referencia catastral número 7812617UG4771S0001HP, número 27 de la C/. Colón, de esta localidad, no figura inscrita en dicho Registro, siendo la titular catastral doña Flora Luna Luque.

Resultando. Que ha sido emitido volante de empadronamiento individual con fecha 11 de abril de 2013, en el que aparece la defunción de doña Flora Luna Luque, con fecha 6 de abril de 1998.

Resultando. Que al desconocerse los herederos, deberá ordenarse la publicación en el B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia).

Por la presente emito la siguiente,

Propuesta de Resolución:

Primero. Ordenar la ejecución en la finca propiedad de doña Flora Luna Luque, sita en la C/. Colón, 27, de esta localidad, de las obras que se detallan a continuación:

- En el cuerpo exterior, a la reconstrucción del dintel de la puerta de entrada, sustitución del revestimiento de la fachada en planta alta, previo picado y transporte del material extraído a vertedero autorizado, saneado y preparación del soporte y a la limpieza y reparación del tejado. En patio se procederá a la recogida de los escombros existentes, transporte a vertedero autorizado y a la limpieza generalizada del mismo.

La adopción de esta propuesta de Orden de Ejecución se justifica en el deber que tienen los propietarios de terrenos y edificaciones de mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público.

Segundo. El coste estimado de las obras necesarias a realizar en la finca de la C/. Colón, 27, es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.395'26 €).

Tercero. El plazo para la ejecución de las obras es de 30 días.

Cuarto. Notificar esta propuesta de orden de ejecución a los propietarios, que dispondrán de un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la Orden de Ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa, y a la Secretaría municipal.

Quinto. Dése traslado de la presente Resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento y a Excm. Diputación Provincial, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al desconocerse los herederos de doña Flora Luna Luque".

Dado que se desconoce el domicilio de los Herederos de doña Flora Luna Luque, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 de la LRJAPPAC, se procede a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de su notificación a los mismos.

Fernán Núñez, 22 de abril de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.